

Santiago, febrero de 2018

Estimadas Familias:
Ahonzo Caignard
Carvajal Rasse
Fuster González
González Ruiz
Hernández Marciel
Muñoz Jara
Martinson García
Paredes Pacheco
Presente

De mi especial consideración:

Junto con saludarles cordialmente, me permito dirigirme a ustedes con el propósito de responder misiva de fecha 06 de febrero de 2018, recepcionada por esta Jefatura Nacional de Asuntos Públicos y que dice relación con errores detectados en el sitio web institucional www.pdichile.cl, que administra esta alta repartición. En virtud de lo expresado, se hace necesario exponer a ustedes lo siguiente:

Primer caso, respecto a los datos publicados en el afiche de Lisette Stefhanie AHONZO CAIGNARD, se informa que ésta información fue proporcionada por la Brigada de Homicidios de Valparaíso a la Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana, mediante oficio N° 387 de fecha 18.JUL.017, documento que consigna como lugar de extravío el domicilio, situado en calle Duodécima N° 1206, Placilla de Peñuelas, Comuna de Valparaíso". Asimismo, es importante mencionar que, si bien los afiches son publicados por esta repartición; es la Brigada de Ubicación de Personas; la única unidad especializada encargada de solicitar el retiro o publicación de dicha información.

Segundo caso, en virtud a errores detectados en las fechas de desaparición. Al respecto, es dable mencionar que durante la implementación del nuevo servicio de hosting (el que permite alojar y ver los contenidos de la nueva página web) se generó una visualización intermitente del portal institucional, situación que se mantuvo desde el 31.ENE.018 al 05.FEB.018. Siendo restablecido el servicio con fecha 05.FEB.018 en horas de la tarde, efectuando una revisión y corrección progresiva de los datos que presentaban errores; como también, una actualización de dichos antecedentes. Los errores originados durante la migración de datos del antiguo al nuevo sitio web, fueron subsanados al reestablecerse el nuevo servicio de hosting.

Tercer caso, relativo a que no existe una actualización completa de las 4.235 personas que tienen una presunta desgracia vigente, conforme información solicitada por Ley de Transparencia. Esto se debe, a que sólo algunas causas son investigadas por esta Policía y la Brigada de Ubicación de Personas y, de ellas, no todas cuentan con la autorización de las familias, para ser difundidas a través de la página institucional.

Cuarto caso, en atención al orden de publicación de los afiches de *Personas Extraviadas*, éste es cronológico y no está dado por la fecha de extravío de las personas, sino por la fecha en que la *Brigada de Ubicación de Personas* solicita a esta *Jefatura Nacional*; específicamente, al *Departamento de Medios Digitales*, la publicación o retiro de la información.

Quinto caso, respecto a lo señalado en la página número seis de su carta, sobre los datos consignados en "*Nómina de presuntas desgracias zona norte*" (la que señala nombre, cédula de identidad y lugar de extravío de las personas), esta información fue dispuesta por el *Ministerio del Interior* para su publicación permanente a través de nuestra plataforma institucional.

Por último, es mi deseo expresarles, que esta *Jefatura Nacional* desarrolla un trabajo permanente y mancomunado con la *Brigada de Ubicación de Personas*, en beneficio de dar respuesta satisfactoria a las familias afectadas por casos de presunta desgracia. Labor que debido a un proceso de migración de datos se vio afectada en forma involuntaria; no obstante, se tomarán todos los resguardos para que una situación de este tipo no se vuelva a reiterar.

Sin otro particular, y esperando haber dado tranquilidad y una respuesta satisfactoria a sus genuinas inquietudes, les saluda con atención,



HÉCTOR GONZÁLEZ ARÁNGUIZ
Prefecto
Jefe Nacional de Asuntos Públicos